

RESOLUCIONES GRUPALES - SORTEO

Resolución de lista de espera al Programa InnoXport

21 de abril de 2022

A 15B

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas a la Convocatoria INNOXPORT 2022 para la prestación de servicios de apoyo a la innovación a través del desarrollo de planes de implantación de soluciones innovadoras, así como para la concesión de ayudas económicas a las pequeñas y medianas empresas de Córdoba, publicada el día 15 de marzo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 50, anuncio nº 744/2022 y Referencia BDNS nº 614433 para las que existe disponibilidad presupuestaria según lo indicado en la citada convocatoria, y vistos los informes emitidos por los órganos competentes que se incluyen en el expediente,

RESUELVO

Incluir las solicitudes denegadas por motivo de las limitaciones presupuestarias que se relacionan a continuación, **en la lista de espera** con los efectos previstos en la convocatoria de ayudas.

RELACIÓN DE SOLICITUDES A INCLUIR EN LISTA DE ESPERA		
Nº Orden SORTEO	Nº Registro SDE-REG-XX-XXXXXXX	RAZÓN SOCIAL
12.	SDE-REG-22-000000000011185	GENIALLY WEB, S.L.
13.	SDE-REG-22-000000000011291	CILANIS, S.L.
15.	SDE-REG-22-000000000010901	ORGREEN DESIGN JEWELRY, S.L.
16.	SDE-REG-22-000000000011229	SUSPENSIONES ELASTICAS DEL NORTE, S.L.
18.	SDE-REG-22-000000000010627	KNOLIVE OILS, S.L.
19.	SDE-REG-22-000000000010215	TRANSFORMADOS Y ACCESORIOS DEL SUR, S.L.

Según lo previsto en el apartado 11 de la convocatoria, la resolución del procedimiento se notificará a los interesados, mediante publicación en la página web <https://www.camaracordoba.com>, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta resolución supone la aceptación de los admitidos a ser incluidos en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.



Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

En Córdoba, a 21 de abril de 2022

Dña. Carmen Gago Castro

Secretaria General

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Córdoba